

**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL
MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SECT SIP 002 DE 2026**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	DOILER SANJUAN SANCHEZ

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos

Me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de la **SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**, en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Ocaña-Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución pólita en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. Le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Alcalde del Municipio de Ocaña- Norte de Santander en cumplimiento de sus competencias y funciones constitucionales y legales tiene la obligación de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

La educación es un derecho fundamental establecido en el artículo 67 de la constitución política que establece..." La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley...", por lo tanto corresponde al Estado colombiano garantizar el

acceso a ella en condiciones y ambientes adecuados, conforme lo establece el Artículo 138, de la Ley 115 de 1994, dispone que el establecimiento educativo deba reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) "Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados".

El acceso a la educación ha sido una prioridad, con políticas ambiciosas que buscan incrementar el número de estudiantes matriculados en todos los niveles y llevar los servicios educativos a todos los rincones del país.

El municipio de Ocaña no es la excepción, puesto que se ha venido trabajando en el sector educativo para brindar la mayor cobertura con calidad, esto con el fin de cerrar las brechas existentes en términos de participación y mejorar la calidad de la educación para todos. Las desigualdades comienzan a temprana edad; muchos niños desfavorecidos nunca van a la escuela, o no empiezan a tiempo o asisten a instituciones de menor calidad.

Es por lo anterior que dentro de los componentes del plan de desarrollo uno de los sectores a atender es el educativo, cuyos esfuerzos van encaminados a mejorar la calidad educativa, aumentar la cobertura, atender a la población más necesitada, cerrar brechas sociales, y satisfacer las necesidades de la población vulnerable.

Ocaña cuenta con las siguientes instituciones educativas oficiales.

ITEM	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA
1	CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA
2	CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO DE LOS ALCALDES
3	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO AGUSTINA FERRO
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDMUNDO VELASQUEZ
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO
8	COL LA PRESENTACION
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO ALFONSO LOPEZ
13	INSTITUTO TECNICO CARLOS HERNANDEZ YARURO
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

Las instituciones educativas urbanas, rurales y los centros educativos rurales donde se atiende al 100% de la población estudiantil, cuenta con dotaciones educativas deficientes en los diferentes ambientes escolares y obsoletas que ya cumplieron su vida útil o están en mal estado por su deterioro, especialmente lo relacionado con el menaje para la dotación de restaurantes escolares de las sedes educativas urbanas y rurales.

Dada la necesidad de contratar la **SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, BAJO LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO** se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

Dentro del Banco de Programas y Proyectos se encuentra inscrito el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA**, el cual es de vital importancia para el municipio brindar sostenibilidad a las estructuras que hacen parte de nuestro municipio, meta formulada dentro del plan de desarrollo municipal "OCAÑA RENOVADA" y tiene en su eje estratégico BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO y en su programa CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA. Con su iniciativa de renovación: DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE LA EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Con código BPIN 2024544980012 cuya denominación es FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA.

Que, por tal motivo se inicia el proceso a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Subasta Inversa** para la elección del proveedor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para suplir esta necesidad se requiere realizar contrato de compraventa, según lo establecido en el artículo 905 del Código de comercio señala que:

"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. (...)"

2.3.- CLASIFICACIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

Los servicios objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, así:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre
48	10	15	00	Equipo para cocinar o calentar
48	10	16	00	Equipos para preparado de alimentos
48	10	19	00	Tazas para servicio de mesa
48	10	20	00	Mobiliario de Restaurantes
48	10	21	00	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento
52	14	15	00	Electrodomésticos para cocina
52	15	20	00	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
4755	Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DEL SERVICIO

Ver anexo técnico.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes relacionados para la compraventa se entregarán en la jurisdicción del Municipio de Ocaña- la Norte de Santander.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1.- OBLIGACIONES

3.1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar la respectiva entrega de menaje, utensilios y equipos de cocina en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante.
- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello.

- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra.
- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.
- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos injustificados.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.
- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato.
- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato.
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con los suministros que se indican.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.
- Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer la supervisión, vigilancia y control en la ejecución adecuada de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por las normas que regulan, reglamentan y complementan la materia.
- Llevar el control detallado y específico de los bienes a adquirir.
- Expedir dentro de los términos correspondientes los documentos y soportes necesarios para la ejecución adecuada del contrato.
- Recibir a satisfacción el suministro, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y especiales las específicas técnicas.
- Cancelar al Contratista el valor acordado, en las condiciones y plazos previstos en los documentos del presente contrato.
- Designar al Supervisor del Contrato.
- Entregar al Contratista toda la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas.
- Suscribir las actas correspondientes en cada una de las etapas del presente proceso de selección.
- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (5) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar el presupuesto.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$180.527.000) M/CTE.**

SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER					
PRODUCTO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
NEVERA	NEVERA DE 470 NO FROST Rmp470Ycu LT CANTIDAD DE PUERTAS:2/ TIPO DE COMPRESOR: INVERTER/ VOLTAJE: RANGO ENTRE 110 V Y 120 V/ MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO): 192 X 68 X 67 CENTÍMETROS/	UND	6	\$ 3.690.000	\$ 22.140.000
PLATOS LLANOS	PLATOS LLANOS EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO DE 20 CM PESO DE 80 A 90 GR	UND	1700	\$ 8.800	\$ 14.960.000
PLATOS HONDOS	PLATOS HONDO EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO DE 18 CM DE ANCHO 5.5 DE ALTO CON PESO APROXIMADO DE 90 A 100 GR	UND	1700	\$ 8.800	\$ 14.960.000

VASOS EN PASTA	VASOS EN PASTA CON DIMENSIONES DE 11 CM DE ALTO DIAMETRO DE 9 CM SUPERIOR Y 6 CM DE DIAMETRO INFERIOR CON PESO 1.46 GR	UND	1700	\$ 3.600	\$ 6.120.000
SET CUCHARA CUCHILLO Y TENEDOR	SET DE X 3 UND (CUCHARA, TENEDOR Y CUCHILLO DE SIERRA) PESO APROX:150 GR/ALTO:22,5 CM	UND	1700	\$ 16.000	\$ 27.200.000
LICUADORA	LICUADORA CLÁSICA VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCCLASS DE 1,25 LITROS (5 TAZAS) DE CAPACIDAD RESISTENTE A INGREDIENTES HIRVIENDO/QUE ES PERFECTO PARA PREPARAR SOPAS Y OTROS PLATOS CALIENTES O FRÍOS/MOTOR 6 VECES MÁS DURADERO QUE LE GARANTIZA LARGA VIDA A LA LICUADORA/SISTEMA DE ACOPLE DE METÁLICO 10 VECES MÁS FUERTE ENTRE LA CUCHILLA Y EL EJE DE LA BASE QUE PROLONGA LA VIDA DE LA LICUADORA/ ACABADO DE PRIMERA CALIDAD DE ALUMINIO EN RELIEVE CON DETALLES PULIDOS Y GRÁFICOS IMPRESOS/REVOLUCIONARIA CUCHILLA TRITURADORA DE HIELO CON PERILLA ERGONÓMICA DE TRES VELOCIDADES/POTENTE MOTOR CON 1000 W DE POTENCIA	UND	15	\$ 450.000	\$ 6.750.000
CUCHILLOS	SET DE 3 CUCHILLOS DIMENSIONES: ALTO:32 CM/ ANCHO: 12 CM/ LARGO: 12 CM/ 1 HOJA DE 3"-1 HOJA 6"- 1 HOJA 8"/ MATERIAL DEL CUCHILLO/ACERO INOXIDABLE/MATERIAL DEL MANGO/ POLIPROPILENO	UND	15	\$ 160.000	\$ 2.400.000
VENTILADOR	VENTILADOR DE PARED DE 18" DE 3 VELOCIDADES /MALLA METALICA/ 4 ASPAS DE ALTA EFICIENCIA	UND	35	\$ 340.000	\$ 11.900.000
SARTENES	SET DE 3 SARTENES ANTIADHERENTES DIMENSIONES ALTO 8.5 CM/ ANCHO 31.8 CM/ LARGO 52.5 CM/ DIÁMETRO 18 CM;20 CM;24 CM RECUBRIMIENTO INTERIOR TEFLÓN/ MATERIAL ALUMINIO/ COLOR NEGRO	UND	16	\$ 100.000	\$ 1.600.000
MESA	MESAS PLASTICAS DIMENSIONES: ANCHO: 72 CM/ ALTO: 72 CM/ LARGO: 72 CM/ DIÁMETRO: 72 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: POLIPROPILENO MESAS BLANCAS	UND	135	\$ 185.000	\$ 24.975.000
SILLA	SILLAS SIN BRAZOS DIMENSIONES: ANCHO: 46.5 CM/ ALTO: 87.5 CM/ FONDO: 52.5 CM/ PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG / COLOR: BLANCO/ MATERIAL: POLIPROPILENO	UND	540	\$ 68.000	\$ 36.720.000
BALDES	BALDE DE 160 LITROS POLIPROPILENO	UND	25	\$ 170.000	\$ 4.250.000
ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL 3 DIMENSIONES 55 x 145 x 78 CM POSEE DOS QUEMADORES, UNO Q25 Y EL OTRO Q50 POR CADA PUESTOCON ANTEPAÑO EN LA PARTE INFERIOR PARA ALMACENAR LEMENTOS DE COCINA Y CON PATAS CUADRADAS	UND	4	\$ 1.638.000	\$ 6.552.000
TOTAL					\$ 180.527.000

Lo anterior incluye el pago de los costos directos e indirectos de los bienes y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

3.4.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Secretaría de Educación, Cultura y Turismo - Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Calle 11 con Carrera 8 esquina Plazuela de la Gran Convención Complejo Histórico de la Gran Convención
Correo: secretariadeeducacion@ocana-nortedesantander.gov.co - Código Postal: 546552 - NIT- 890501102-2
www.ocana-nortedesantander.gov.co

PARA AMPARAR EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL MUNICIPIO DE OCAÑA- LA NORTE DE SANTANDER CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2026.

FUENTE DE FINANCIACIÓN-

El presente proceso se ampara bajo la disponibilidad presupuestal No. CD1322 del 26 de agosto del 2026, con rubro 2.3.2.02.01.003.22.001 Dotación a instituciones educativas del municipio con mobiliario, material didáctico y pedagógico para mejorar los procesos de la educativos en el marco de los lineamientos establecidos por el ministerio de educación nacional.

3.5.- FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del presente contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará mediante un (1) sólo pago una vez se haya ejecutado el contrato, previa entrega a entera satisfacción según acta de recibo por parte del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de actividades con soportes, la suscripción del Informe de supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el Municipio y la radicación de la respectiva cuenta de cobro.

Requisitos:

Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de facturas legalmente suscritas, y suscripción de acta de recibo final a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, la cual llevará los correspondientes soportes de ejecución contractual.
- Presentación de los demás documentos correspondiente a los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
- Verificación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, a que haya lugar.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago del contratista, cuando ella fuere a causa de la entrega de documentos incompletos, mal elaborados, los cuales sirvan de soporte para el trámite de facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o la Entidad.

Nota: El Municipio de Ocaña- Norte de Santander tendrá en cuenta las normas nacionales y municipales expedidas para el trámite y pago de facturas a los contratistas en virtud de la Declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica.

3.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Municipio de Ocaña ejercerá la supervisión contractual del objeto a contratar por medio del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE POBLACIÓN EN DESVENTAJA, quien podrá contar con el apoyo de un contratista o funcionario para tal fin.

En todo caso el ordenador del gasto podrá cambiar unilateralmente la designación del Supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y al Supervisor saliente. Al Supervisor le corresponde la vigilancia y el control de la ejecución del presente contrato, cumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de:

- 1.- Verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de selección.
- 2.- Verificar que el contratista cumpla con las condiciones y REQUISITOS pactados durante la ejecución del contrato.
- 3.- Solicitar o hacer los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con las exigencias legales y reglamentarias.
- 4.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte del contratista, cuando a ello haya lugar.
- 5.- Velar porque el expediente contractual se encuentre completo y actualizado con todos los soportes definidos por la Entidad.
- 6.- Verificar, revisar y controlar las disponibilidades presupuestales, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes.
- 7.- Verificar las actividades adicionales que impliquen aumento del valor, plazo o modificaciones de las condiciones contractuales pactadas inicialmente por las partes.
- 8.- Presentar los soportes y justificaciones relacionadas con adiciones, modificaciones, ampliaciones y/o terminaciones contractuales.
- 9.- Iniciar el trámite administrativo para los procesos sancionatorios a que haya lugar; revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.
- 10.- Suscribir las actas que correspondan de conformidad con la ejecución contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.
- 11.- Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución presupuestal

3.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Se requiere una de persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad legal, técnica y de experiencia para realizar el alcance del objeto contractual.

3.8. IMPUESTOS

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán cargo del proponente seleccionado, a manera de referencia, están las siguientes:

Secretaría de Educación, Cultura y Turismo - Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Calle 11 con Carrera 8 esquina Plazuela de la Gran Convención Complejo Histórico de la Gran Convención
Correo: secretariadeeducacion@ocana-nortedesantander.gov.co - Código Postal: 546552 - NIT- 890501102-2
www.ocana-nortedesantander.gov.co

Gravamen	% aplicado
Estampilla pro-hospital departamental	2,0%
Estampilla pro-universidad	1,0%
Estampilla Pro-anciano	4,0%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%
Estampilla Pro-deporte	1,5%
Estampilla Justicia familiar	2,0%
Rete fuente según concepto	1,00% a 11,00%
Reteica según concepto	0.4% a1,0%
Retencion sobre el iva facturado	15,0%
Contribución ley ciudadana sobre valor contrato obra	5%

3.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el literal A) Numeral 2° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se va a contratar es una compraventa y por el valor del presupuesto oficial.

Por último, se resalta que no se toma la modalidad de acuerdo marco de precios ya que dentro los acuerdos marco de precios no se encuentran los bienes a adquirir por la entidad:

PRODUCTO	DESCRIPCION
NEVERA	NEVERA DE 470 NO FROST Rmp470Ycu LT CANTIDAD DE PUERTAS:2/ TIPO DE COMPRESOR: INVERTER/ VOLTAJE: RANGO ENTRE 110 V Y 120 V/ MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO): 192 X 68 X 67 CENTÍMETROS/
PLATOS LLANOS	PLATOS LLANOS EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO DE 20 CM PESO DE 80 A 90 GR
PLATOS HONDOS	PLATOS HONDO EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO DE 18 CM DE ANCHO 5.5 DE ALTO CON PESO APROXIMADO DE 90 A 100 GR
VASOS EN PASTA	VASOS EN PASTA CON DIMENCIONES DE 11 CM DE ALTO DIAMETRO DE 9 CM SUPERIOR Y 6 CM DE DIAMETRO INFERIOR CON PESO 1.46 GR
SET CUCHARA CUCHILLO Y TENEDOR	SET DE X 3 UND (CUCHARA, TENEDOR Y CUCHILLO DE SIERRA) PESO APROX:150 GR/ALTO:22,5 CM
LICUADORA	LICUADORA CLÁSICA VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS DE 1,25 LITROS (5 TAZAS) DE CAPACIDAD RESISTENTE A INGREDIENTES HIRVIENDO/QUE ES PERFECTO PARA PREPARAR SOPAS Y OTROS PLATOS CALIENTES O FRÍOS/MOTOR 6 VECES MÁS DURADERO QUE LE GARANTIZA LARGA VIDA A LA LICUADORA/SISTEMA DE ACOPLE DE METÁLICO 10 VECES MÁS FUERTE ENTRE LA CUCHILLA Y EL EJE DE LA BASE QUE PROLONGA LA VIDA DE LA LICUADORA/ ACABADO DE PRIMERA CALIDAD DE ALUMINIO EN RELIEVE CON DETALLES PULIDOS Y GRÁFICOS IMPRESOS/REVOLUCIONARIA CUCHILLA TRITURADORA

	DE HIELO CON PERILLA ERGONÓMICA DE TRES VELOCIDADES/POTENTE MOTOR CON 1000 W DE POTENCIA
CUCHILLOS	SET DE 3 CUCHILLOS DIMENSIONES: ALTO:32 CM/ ANCHO: 12 CM/ LARGO: 12 CM/ 1 HOJA DE 3"-1 HOJA 6"- 1 HOJA 8"/ MATERIAL DEL CUCHILLO/ACERO INOXIDABLE/MATERIAL DEL MANGO/ POLIPROPILENO
VENTILADOR	VENTILADOR DE PARED DE 18" DE 3 VELOCIDADES /MALLA METALICA/ 4 ASPAS DE ALTA EFICIENCIA
SARTENES	SET DE 3 SERTENES ANTIADHERENTES DIMENSIONES ALTO 8.5 CM/ ANCHO 31.8 CM/ LARGO 52.5 CM/ DIÁMETRO 18 CM;20 CM;24 CM RECUBRIMIENTO INTERIOR TEFLÓN/ MATERIAL ALUMINIO/ COLOR NEGRO
MESA	MESAS PLASTICAS DIMENSIONES: ANCHO: 72 CM/ ALTO: 72 CM/ LARGO: 72 CM/ DIÁMETRO: 72 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: POLIPROPILENO MESAS BLANCAS
SILLA	SILLAS SIN BRAZOS DIMENSIONES: ANCHO: 46.5 CM/ ALTO: 87.5 CM/ FONDO: 52.5 CM/ PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG / COLOR: BLANCO/ MATERIAL: POLIPROPILENO
BALDES	BALDE DE 160 LITROS POLIPROPILENO
ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL 3 DIMENSIONES 55 x 145 x 78 CM POSEE DOS QUEMADORES, UNO Q25 Y EL OTRO Q50 POR CADA PUESTOCON ANTEPAÑO EN LA PARTE INFERIOR PARA ALMACENAR LEMENTOS DE COCINA Y CON PATAS CUADRADAS

Y de igual forma no se encontró acuerdo marco de precios vigentes con relación al presente objeto contractual.

Dado lo anterior no se puede realizar dicha contratación por esta modalidad.

En lo que se refiere a la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la Agencia de Compra Pública, Colombia Compra Eficiente, se verificó que a los tres (03) días del mes de septiembre del 2026 (fecha de la consulta), no se evidencia la intención de adelantar convocatoria alguna para la adquisición de menaje, utensilios y equipos, tal y Teniendo en cuenta lo anterior, no existe razón para adquirir los productos a través de Acuerdo Marco de Precios debido a su inexistencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, no existe razón para adquirir los productos a través de Acuerdo Marco de Precios debido a su inexistencia.

Por otra parte, la entidad realizó el estudio con la modalidad de selección de bolsa de productos, la cual no es recomendable por que la entidad tendría que otorgar un porcentaje a los comisionistas de bolsa miembros de la Bolsa Mercantil, valor que incrementaría los costos del proceso, teniendo en cuenta también el transporte de los bienes e impuestos.

En todo caso el municipio de Ocaña procedió a realizar un comparativo entre las ventajas de adquirir los bienes a través de Bolsa de Productos o mediante subasta inversa, identificando los siguientes aspectos:

ASPECTOS	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA
Ahorro	Podría tener más costo para la entidad ya que se requiere de un intermediario para la realización de la compra de los bienes	La entidad realiza directamente el proceso de contratación, buscando un menor valor entre los oferentes que presente sus ofertas.
Posibilidad de acceso a Mipymes territorial	Con esta modalidad no tendría el mercado local la posibilidad de participar en el proceso de selección	Daría posibilidades de participación a las pequeñas empresas del comercio local
La celeridad en el perfeccionamiento del contrato	Las dilataciones de tiempo en los procesos de selección y los gastos en lo que se incurren, como el mismo proceso, además la entidad deberá primero contratar al comisionista y después llevar a cabo el proceso de la adquisición de los bienes de menaje	El proceso de subasta puede tener aproximadamente 20 días desde la publicación de la etapa pre-contractual hasta la celebración del contrato.
El número de profesionales o funcionarios que participan en el proceso de contratación;	En este proceso tendría que participar aproximadamente 5 funcionarios de la planta de personal del municipio más 3 asesores externos, por la complejidad de la modalidad	En este En este proceso tendría que participar aproximadamente 3 funcionarios de la planta de personal de municipio y un asesor externo.
La carga administrativa y la consecuente optimización en trámites internos en la elaboración de los documentos previos y del proceso de selección	La entidad no tiene tramites o flujo grama para este tipo procesos, ni tampoco tiene minutas o documentos adaptados para este tipo de modalidad por lo que tendría que hacer la adopción de los mismos	La entidad tiene adoptados los procedimientos y formatos y minutas para llevar el proceso, ayudando en la celeridad del mismo.

De acuerdo a lo anteriormente relacionado se evidencian las ventajas de contratar a través de la subasta inversa, identificándose tres aspectos relevantes:

TRANSPARENCIA

- Contar con un mercado local, departamental y nacional
- Contar con pluralidad de oferentes.
- Poseer un sistema de Información de precios y de mercado.

SEGURIDAD

- Se tiene garantías en el cumplimiento en la entrega y calidad de los bienes
- cumplimiento de la operación en el menor tiempo posible y sin costos adicionales para la entidad estatal.

EFICACIA

- Agilidad en el proceso de contratación.
- Procesos definidos en la elaboración de las etapas contractuales.

- menor tiempo en el proceso precontractual.

Teniendo en cuenta que el Municipio de OCAÑA- NORTE DE SANTANDER, es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de suministro en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y Subsiguientes del Decreto 1082 DEL 2015, bajo el procedimiento de subasta inversa, por tratarse de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, en virtud a que se requiere el SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

El contrato resultante del proceso de selección del contratista para el presente proceso, será de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa vigente referente al tema; así mismo, el proceso de selección del contratista, se adelantará mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modalidades de selección, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar, no se encuentra dentro de los eventos señalados en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de OCAÑA- NORTE DE SANTANDER, equivale hasta 450 SMLMV, y que el presupuesto oficial del contrato que se requiere celebrar no sobrepasa este rango y por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas, uniformes y de común utilización, es jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta Inversa Presencial con fundamento en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define en forma clara, que se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que son los que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En lo anterior, encuentran sustento los factores de selección para la contratación a adelantar en la escogencia de la oferta más favorable para el Municipio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que para la modalidad de Selección Abreviada de Subasta inversa presencial es la ponderación de elementos de calidad y precios soportados en la puja dinámica.

El Decreto 1082 de 2015 establece el siguiente procedimiento:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en la vigencia 2023, 2024 y 2025, encontrando que para este tipo de contrato y servicios requeridos se debe estar inscrito en la cámara de comercio, y el registro único tributario. Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación de este tipo de servicios.

El soporte técnico y económico del valor del contrato lo soporta en los estudios, las variables para calcular el presupuesto, que son entre otras:

- ⊗ Análisis de precios históricos.
- ⊗ Sondeo de mercado local mediante cotizaciones expedidas por distribuidores minoristas del Municipio de Ocaña

Así mismo se realiza el respectivo sondeo de precios en el mercado local, obteniendo dos cotizaciones, que hacen parte integral del presente estudio, las cuales sirvieron para la proyección del presupuesto oficial y tomando como referencia para el valor definitivo del presupuesto.

Se anexa cotización de los precios de referencia del mercado, que hace parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Para determinar el valor del contrato, se realizó cuadro comparativo y se realizó un promedio de dicho valor con el fin de obtener el valor base de contratación, (ver el estudio de mercado)

Por lo anterior se puede realizar el siguiente cálculo:

El valor estimado para el presente proceso de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$180.527.000) M/CTE.**

SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER					
PRODUCTO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
NEVERA	NEVERA DE 470 NO FROST Rmp470Ycu LT CANTIDAD DE PUERTAS:2/ TIPO DE COMPRESOR: INVERTER/ VOLTAJE: RANGO ENTRE 110 V Y 120 V/ MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO): 192 X 68 X 67 CENTÍMETROS/	UND	6	\$ 3.690.000	\$ 22.140.000
PLATOS LLANOS	PLATOS LLANOS EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO DE 20 CM PESO DE 80 A 90 GR	UND	1700	\$ 8.800	\$ 14.960.000
PLATOS HONDOS	PLATOS HONDO EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO DE 18 CM DE ANCHO 5.5 DE ALTO CON PESO APROXIMADO DE 90 A 100 GR	UND	1700	\$ 8.800	\$ 14.960.000
VASOS EN PASTA	VASOS EN PASTA CON DIMENCIONES DE 11 CM DE ALTO DIAMETRO DE 9 CM SUPERIOR Y 6 CM DE DIAMETRO INFERIOR CON PESO 1.46 GR	UND	1700	\$ 3.600	\$ 6.120.000
SET CUCHARA CUCHILLO Y TENEDOR	SET DE X 3 UND (CUCHARA, TENEDOR Y CUCHILLO DE SIERRA) PESO APROX:150 GR/ALTO:22,5 CM	UND	1700	\$ 16.000	\$ 27.200.000
LICUADORA	LICUADORA CLÁSICA VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS DE 1,25 LITROS (5 TAZAS) DE CAPACIDAD RESISTENTE A INGREDIENTES HIRVIENDO/QUE ES PERFECTO PARA PREPARAR SOPAS Y OTROS PLATOS CALIENTES O FRÍOS/MOTOR 6 VECES MÁS DURADERO QUE LE GARANTIZA LARGA VIDA A LA LICUADORA/SISTEMA DE ACOUPLE DE METÁLICO 10 VECES MÁS FUERTE ENTRE LA CUCHILLA Y EL EJE DE LA BASE QUE PROLONGA LA VIDA DE LA LICUADORA/ ACABADO DE	UND	15	\$ 450.000	\$ 6.750.000

	PRIMERA CALIDAD DE ALUMINIO EN RELIEVE CON DETALLES PULIDOS Y GRÁFICOS IMPRESOS/REVOLUCIONARIA CUCHILLA TRITURADORA DE HIELO CON PERILLA ERGONÓMICA DE TRES VELOCIDADES/POTENTE MOTOR CON 1000 W DE POTENCIA				
CUCHILLOS	SET DE 3 CUCHILLOS DIMENSIONES: ALTO:32 CM/ ANCHO: 12 CM/ LARGO: 12 CM/ 1 HOJA DE 3"-1 HOJA 6"- 1 HOJA 8"/ MATERIAL DEL CUCHILLO/ACERO INOXIDABLE/MATERIAL DEL MANGO/ POLIPROPILENO	UND	15	\$ 160.000	\$ 2.400.000
VENTILADOR	VENTILADOR DE PARED DE 18" DE 3 VELOCIDADES /MALLA METALICA/ 4 ASPAS DE ALTA EFICIENCIA	UND	35	\$ 340.000	\$ 11.900.000
SARTENES	SET DE 3 SERTENES ANTIADHERENTES DIMENSIONES ALTO 8.5 CM/ ANCHO 31.8 CM/ LARGO 52.5 CM/ DIÁMETRO 18 CM;20 CM;24 CM RECUBRIMIENTO INTERIOR TEFLÓN/ MATERIAL ALUMINIO/ COLOR NEGRO	UND	16	\$ 100.000	\$ 1.600.000
MESA	MESAS PLASTICAS DIMENSIONES: ANCHO: 72 CM/ ALTO: 72 CM/ LARGO: 72 CM/ DIÁMETRO: 72 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: POLIPROPILENO MESAS BLANCAS	UND	135	\$ 185.000	\$ 24.975.000
SILLA	SILLAS SIN BRAZOS DIMENSIONES: ANCHO: 46.5 CM/ ALTO: 87.5 CM/ FONDO: 52.5 CM/ PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG / COLOR: BLANCO/ MATERIAL: POLIPROPILENO	UND	540	\$ 68.000	\$ 36.720.000
BALDES	BALDE DE 160 LITROS POLIPROPILENO	UND	25	\$ 170.000	\$ 4.250.000
ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL 3 DIMENSIONES 55 × 145 × 78 CM POSEE DOS QUEMADORES, UNO Q25 Y EL OTRO Q50 POR CADA PUESTOCON ANTEPAÑO EN LA PARTE INFERIOR PARA ALMACENAR LEMENTOS DE COCINA Y CON PATAS CUADRADAS	UND	4	\$ 1.638.000	\$ 6.552.000
TOTAL					\$ 180.527.000

Estos valores tienen incluidos los impuestos, costos y gastos que derivan del contrato que se celebre con entidad pública de conformidad con lo definido en el Estatuto Tributario que se encuentra vigente en el Municipio.

El contratista deberá obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución del contrato.

5. FACTORES HABILITANTES Y DE EVALUACION

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 Carta de presentación de la Propuesta (Anexo No 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el

nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

5.1.2 Copia documento de identidad se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica o de la persona natural deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

5.1.4 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

5.1.5 Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento

de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Anexo del pliego de condiciones.

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

5.1.6 Registro Único de Proponentes

El Proponente debe acreditar experiencia inscrita en el RUP con corte al 31/12/2025, se deben encontrar clasificados por lo menos hasta el tercer nivel del Bien, Obra O Servicio en el sistema de Codificación Según Las Naciones Unidas - UNSPSC en los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre
48	10	15	00	Equipo para cocinar o calentar
48	10	16	00	Equipos para preparado de alimentos
48	10	19	00	Tazas para servicio de mesa
48	10	20	00	Mobiliario de Restaurantes
48	10	21	00	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento
52	14	15	00	Electrodomésticos para cocina
52	15	20	00	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como proveedores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad y grupo solicitada.

5.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera, lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

Dentro de las actividades inscritas en el Registro Unico Tributario (RUT) del oferente, deben encontrarse alguna de las siguientes:

☐ 4755 Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados.

El mismo se debe encontrar registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de ser persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, y el del representante legal.

5.1.8 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Nota 3: La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta

5.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Procuraduría General de la República.

5.1.10 Verificación de Antecedentes Fiscales.

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de responsables fiscales, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. Lo anterior de conformidad con la circular No. 005 de febrero de 2008 expedido por la Contraloría General de la República.

5.1.11 Verificación de antecedentes judiciales

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de antecedentes judiciales, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Policía Nacional del Estado Colombiano relacionado con antecedentes Judiciales.

5.1.12 Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Policía Nacional del Estado Colombiano relacionado con Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5.1.13 Certificado deudores alimentarios morosos REDAM certificado del representante legal o la persona natural que presente propuesta.

5.1.13 Fotocopia de Libreta Militar

Debe aportarla el proponente si es persona natural y/o el representante legal, varón y menor de 50 años.

5.1.14 Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años serán inhabilitados para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Nota. El proponente debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes para la persona natural, y el representante legal de la persona jurídica (s) cuando aplique

5.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	---

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

5.1.16 Poder – Representación Legal

Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.1.17 Hoja de Vida Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El proponente deberá presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada, con información veraz y fácilmente verificable. Dicho formato se encuentra en la página Web www.dafp.gov.co.

5.1.18 Documentos Exigidos a Personas Extranjeras

En el evento de que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.1.18 Pacto De Transparencia

Deberá diligenciarse en el FORMATO No. 4 "PACTO DE TRANSPARENCIA" del pliego de condiciones e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

Que el Consejo de Estado, ha definido el principio de transparencia como aquel que "persigue la garantía en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar" – Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007, Expediente Acumulado 24.715, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

Con la firma del pacto por la transparencia se vigilará el proceso de contratación a través del SECOP, con el fin de dar a mayor claridad y transparencia a los diferentes de procesos contractuales.

5.2. EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente a la fecha de cierre del presente proceso de selección deberá acreditar en el RUP con corte de la información 31/12/2025, Para acreditar experiencia general deberá presentar TRES (03) CONTRATOS ejecutados y terminados, ya sea con entidades públicas y/o privadas que cumplan con los siguientes requisitos:

-Que, los contratos suministrados para la experiencia contengan dentro de su objeto el suministro y/o adquisición de menaje y equipos de cocina para restaurantes y/o comedores escolares

-Que, cada uno de los dos contratos aportados se encuentren clasificados en mínimo cuatro (4) de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre
48	10	15	00	Equipo para cocinar o calentar
48	10	16	00	Equipos para preparado de alimentos
48	10	19	00	Tazas para servicio de mesa
48	10	20	00	Mobiliario de Restaurantes
48	10	21	00	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento
52	14	15	00	Electrodomésticos para cocina
52	15	20	00	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

- Cada uno de los contratos aportados como experiencia, su valor en pesos debe ser mayor o igual al presupuesto oficial.

La experiencia aportada por los proponentes puede haber sido adquirida a través de la ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia exigida anteriormente se tomará como la sumatoria de los integrantes que conforman la sociedad, sin importar su porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia se puede presentar acta de terminación y/o recibo final y/o de liquidación, siempre y cuando se contemple en ella la anterior información y se encuentre legible.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La información con que deben soportarse los contratos y que será válida para demostrar la experiencia del proponente, es subsanable. Por lo tanto, EL MUNICIPIO DE OCAÑA, podrá solicitar dicha información si el proponente no la incluyó, y la no entrega de la información requerida por EL MUNICIPIO DE OCAÑA, dentro del plazo establecido en la solicitud, se considerará como el no cumplimiento de los requisitos y generará el rechazo de la propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia exigida anteriormente se tomará como la sumatoria de los integrantes que conforman la sociedad, sin importar su porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia se puede presentar acta de terminación y/o recibo final y/o de liquidación, siempre y cuando se contemple en ella la anterior información y se encuentre legible.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La información con que deben soportarse los contratos y que será válida para demostrar la experiencia del proponente, es subsanable. Por lo tanto, EL MUNICIPIO DE OCAÑA, podrá solicitar dicha información si el proponente no la incluyó, y la no entrega de la información requerida por EL MUNICIPIO DE OCAÑA, dentro del plazo establecido en la solicitud, se considerará como el no cumplimiento de los requisitos y generará el rechazo de la propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector, la cual fue tomada de la información de una muestra de empresas del ámbito

nacional, tomando como base la información del sector Construcción y la actividad CIU 4755.

El Proponente deberá acreditar que tiene la capacidad financiera que se relaciona a continuación. La verificación financiera se hará con la información registrada el RUP, con fecha de corte 31/12/2025.

Se considera que el oferente está HABILITADO en la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER, SI y SOLAMENTE SI cumple con el mínimo mencionado en los siguientes indicadores:

Capacidad Financiera		
Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$\geq 7,65$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 0,18$
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	$\geq 7,00$
Capacidad Organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	$\geq 0,12$
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	$\geq 0,11$

5.3.1: Criterio Diferencial MIPYME

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYMES al proceso de selección.

Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso le aplicaran los siguientes índices capacidad financiera:

Capacidad Organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	$\geq 0,10$
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	$\geq 0,10$

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver documento análisis del sector.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrar, además de los relacionados a continuación:

- **Riesgo de precios:** Las cotizaciones que hacen parte integral del soporte económico (Estudio de Mercado) presentan fórmula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista.
- **Riesgo por mala calidad del servicio prestado:** El contratista deberá responder por la calidad de los materiales que sean utilizados para cumplimiento del objeto de este contrato.
- **Riesgo empresarial:** Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el CONTRATISTA, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.
- **Riesgo Tributario:** La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.
- **Riesgo de atraso y sobre costo:** Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.
- **Riesgo por incumplimiento:** Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración municipal, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión del anticipo ajustándose a las necesidades, por lo tanto este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

7.1 RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor oficial del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al 10% del valor oficial del contrato	Calidad de los bienes ejecutadas entregadas a satisfacción	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al 10% del valor oficial del contrato								
Calidad de los bienes ejecutadas entregadas a satisfacción	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato								
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, y

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con el cumplimiento los requisitos sin que esto limite la autonomía de la entidad de limitar o no limitar a MiPymes

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizarla Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por acuerdos internacionales, por lo que se conceden duraciones apropiadas, que permitan a los interesados conocer debidamente las condiciones del mismo.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estado AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

La excepción No. 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Dado, en Ocaña-Norte de Santander a los dieciséis días del mes de septiembre del 2026.

DOILER SAN JUAN SANCHEZ
Secretario de Educación, Cultura y Turismo

Proyectó: CAROLAITH BARBOSA PORTO - Asesor Jurídico
Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO - Asesor Jurídico
Aprobó: DOILER SAN JUAN - Secretario de Educación, Cultura y Turismo